

P7_TA(2014)0099

Situación en Siria

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2014, sobre la situación en Siria (2014/2531(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Siria,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores sobre Siria, en particular las del 20 de enero de 2014; vistas las conclusiones del Consejo Europeo sobre Siria,
- Vistas las declaraciones de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, sobre Siria, y, en particular, sus observaciones formuladas durante la Conferencia de Ginebra II sobre Siria, el 22 de enero de 2014, así como su declaración, de 18 de enero de 2014, sobre la decisión de la Asamblea General de la Coalición Nacional de Fuerzas Revolucionarias y de Oposición de Siria de participar en la Conferencia de Ginebra II,
- Vista la resolución 2118 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 27 de septiembre de 2013, sobre la destrucción de las armas químicas de Siria; visto el Informe final de la Misión de las Naciones Unidas para Investigar las Denuncias de Empleo de Armas Químicas en la República Árabe Siria, publicado el 12 de diciembre de 2013,
- Vistas las declaraciones de la Comisaria de Cooperación Internacional, Ayuda Humanitaria y Respuesta a las Crisis, Kristalina Georgieva, sobre Siria,
- Vista la Resolución del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de septiembre de 2013, sobre el grave y continuo deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos en la República Árabe Siria,
- Visto el 6º Informe, de 11 de septiembre de 2013, de la Comisión de Investigación Internacional Independiente de las Naciones Unidas sobre la República Árabe Siria,
- Visto el comunicado final de la reunión del Grupo de acción en favor de Siria («Comunicado de Ginebra»), de 30 de junio de 2012; vistas la Conferencia de Ginebra II, iniciada el 22 de enero de 2014, y las observaciones preliminares y finales formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas,
- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,
- Vistas las obligaciones internacionales contraídas por Siria, entre ellas el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio,
- Vistos los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales,

- Visto el artículo 110, apartados 2 y 4, de su Reglamento,
- A. Considerando la imparable escalada de violencia en Siria y el aumento constante del número de víctimas mortales; considerando que, según las Naciones Unidas, desde el comienzo de la violenta represión de las protestas pacíficas en Siria han perdido la vida más de 130 000 personas, civiles en su gran mayoría; que, según la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), el número de personas que requieren ayuda humanitaria dentro de Siria asciende a unos 9 millones, de las que más de 6,5 millones son personas desplazadas en el interior del país, y que el número de refugiados sirios supera los 2,3 millones, en particular en Turquía, Jordania, Líbano, Egipto e Irak;
- B. Considerando que la dramática situación humanitaria, de seguridad y de los derechos humanos continúa deteriorándose; que el régimen de El Asad y algunos grupos radicales que lo apoyan están perpetrando violaciones de los derechos humanos a gran escala, en forma de matanzas y ejecuciones ilegales, detenciones arbitrarias y detenciones ilegales, toma de rehenes, desapariciones forzosas, ejecución de prisioneros, torturas y malos tratos sistemáticos, actos de violencia sexual y violaciones de los derechos de los niños; que el régimen sirio ha destruido barriadas enteras, a modo de política de castigo colectivo contra la población civil; considerando que la destrucción a gran escala de zonas urbanas ha provocado situaciones de desesperación y una expulsión significativa de civiles;
- C. Considerado que existen pruebas de ejecuciones sumarias extrajudiciales y de otros tipos de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas opuestas al régimen de El Asad; que hasta 2 000 facciones distintas luchan contra el régimen de El Asad, entre ellas numerosos elementos de la delincuencia organizada; que se incrementa la presencia y la infiltración de grupos combatientes vinculados a Al Qaeda, como el Estado Islámico de Irak y Levante (ISIS) y Jabhat al-Nusra, en los que también militan combatientes de origen extranjero y de la Unión Europea con un ideario islamista radical; y que la radicalización representa un gran peligro en la región;
- D. Que la injerencia creciente de agentes extranjeros, sus suministros militares y apoyo político, y la persistente división de la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, están transformando el conflicto en una guerra por poderes;
- E. Considerando que un fotógrafo que desertó de la policía militar siria entregó al Movimiento Nacional Sirio 55 000 imágenes digitales de unas 11 000 víctimas, que parece apuntar a unas violaciones generalizadas y sistemáticas del Derecho internacional humanitario por parte del régimen; que un equipo de juristas internacionales de alto nivel examinó las imágenes y concluyó que «a la vista del material recibido existen indicios claros —que pueden ser tenidos por ciertos por la instancia competente para determinar los hechos en un órgano jurisdiccional—, de tortura y homicidio sistemáticos de prisioneros por agentes del Gobierno sirio», y que dichos indicios podrían justificar una condena por crímenes de lesa humanidad y por crímenes de guerra;
- F. Considerando que el conflicto de Siria ha dado lugar a una catástrofe humanitaria sin precedentes en la historia reciente, cuyo final no cabe atisbar; que más de la mitad de los afectados son niños, que sufren el hambre, la malnutrición y las enfermedades; que la imposibilidad de acceder a alimentos, agua, atención sanitaria básica, higiene, refugio y educación es un aspecto crucial de esta catástrofe humanitaria; que la llegada de la ayuda humanitaria se ve impedida por la falta de seguridad, las prohibiciones de acceso por parte

de las autoridades sirias y el estado de las infraestructuras;

- G. Considerando que los 560 000 refugiados palestinos en Siria son un grupo afectado por el conflicto especialmente vulnerable; considerando que 250 000 sirios se encuentran atrapados en zonas sitiadas o de difícil acceso, entre los que se cuentan 18 000 refugiados palestinos en el campo de refugiados de Yarmuk, en las afueras de Damasco, que están padeciendo un sufrimiento a gran escala, y que según informaciones, 57 personas han muerto de hambre; que, a raíz del resultado de las negociaciones sobre el campamento de refugiados de Yarmuk en Damasco, se ha prestado algún tipo de ayuda a sus habitantes, aunque se requiere mucha más;
- H. Considerando que la continua violencia ha desestabilizado gravemente a los países vecinos, en especial, debido a los enormes flujos de refugiados; que estos países afrontan por sí mismos desafíos nacionales tremendos, siendo Líbano y Jordania particularmente vulnerables; que la transmisión del conflicto violento a Líbano no solo asegura una crisis humanitaria, sino que conlleva el riesgo de que toda la región se colapse;
- I. Considerando que el 22 de enero de 2014 fue inaugurada la Conferencia de Ginebra II sobre Siria por el Secretario General de las Naciones Unidas, con objeto de lograr una solución política al conflicto mediante un acuerdo global entre el Gobierno sirio y la oposición de cara a la aplicación plena del Comunicado de Ginebra, que pedía la creación de un gobierno de transición que guiara al país a la celebración de elecciones; que, para conseguir una solución política duradera, es fundamental que todos los agentes relevantes participen de manera constructiva en el proceso de paz; que, el 18 de enero de 2014, la Asamblea General de la Coalición de Fuerzas Revolucionarias y de Oposición de Siria decidió aceptar la invitación a participar en este proceso, pero que varios grupos rebeldes no contaban con representación; que también se invitó a Irán a la conferencia celebrada en Suiza y que posteriormente se retiró esta invitación; que las negociaciones se suspendieron el 31 de enero de 2014 y que la próxima ronda está prevista para el 10 de febrero de 2014; y que, durante las conversaciones de Ginebra II, han continuado los combates;
- J. Considerando que el 15 de enero de 2014 se celebró en Kuwait la Segunda Conferencia Internacional de Donantes para Siria, donde se comprometieron 2 400 millones de dólares estadounidenses, aunque esta cantidad sigue siendo insuficiente para la ingente cantidad de ayuda humanitaria que se necesita, que varios órganos de las Naciones Unidas han cifrado en unos 6 500 millones de dólares estadounidenses; y que la financiación de ayuda humanitaria por parte de la UE a Siria y los países vecinos ha alcanzado la cifra de 1 100 millones EUR;
- K. Considerando que un gran número de activistas pacíficos de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, intelectuales, personalidades religiosas (entre ellas dos obispos secuestrados: Ioann Ibrahim y Bulos Jazigi), periodistas y profesionales médicos son objeto de acoso, detenciones, torturas o desapariciones perpetradas por el régimen sirio y, cada vez más frecuentemente, por los distintos grupos rebeldes; que Razan Zeituneh, galardonada con el premio Sájarov 2011, fue secuestrada en Damasco en diciembre de 2013 junto a su marido y otros defensores de los derechos humanos, y que se desconoce su paradero;
- L. Considerando que, el 12 de diciembre de 2013, la Misión de las Naciones Unidas para Investigar las Denuncias de Empleo de Armas Químicas en la República Árabe Siria llegó a la conclusión de que se utilizaron armas químicas contra soldados y/o civiles, incluidos niños, en 2013; que el 27 de septiembre de 2013 se aprobó por unanimidad la Resolución

2118(2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que, entre otras cosas, respaldaba la rápida destrucción del programa de armas químicas de Siria, que debe llevarse a cabo antes del 30 de junio de 2014; que, hasta el momento, se han sacado del país el 5 % de las reservas para su destrucción; que, sin embargo, la inmensa mayoría de las muertes y lesiones son ocasionadas por armas convencionales; y que el régimen de El Asad ha utilizado en los últimos meses barriles bomba a gran escala con numerosísimas víctimas;

- M. Considerando que en el último año han seguido aumentando las solicitudes de asilo en la UE de ciudadanos sirios y que la crisis de los refugiados sirios pone por primera vez a prueba el Sistema Europeo Común de Asilo recientemente revisado;
- N. Considerando que, en su Resolución de 9 de octubre de 2013, el Parlamento alentaba a los Estados miembros de la UE a que hiciesen frente a las necesidades acuciantes permitiendo una entrada segura en la Unión, a fin de admitir provisionalmente a los sirios, y por medio de un reasentamiento que se añadiera a las cuotas nacionales actuales y por medio de la admisión humanitaria;
1. Condena enérgicamente las violaciones generalizadas de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario por parte del régimen de El Asad, incluidos todos los actos de violencia, tortura sistemática y ejecución de prisioneros; condena todos los abusos y violaciones de la legislación humanitaria internacional en materia de derechos humanos por parte de los grupos armados opositores al régimen; condena enérgicamente todas las violaciones y abusos cometidos contra niños y mujeres, especialmente los abusos sexuales y la violencia sexual, también en nombre de la yihad (*Jihad al-Nikah*); condena firmemente el número creciente de ataques terroristas que producen cuantiosas bajas y destrucción realizados por organizaciones extremistas e individuos asociados a Al Qaeda; pide que cesen todas las hostilidades en Siria; subraya que los responsables de las violaciones generalizadas, sistémicas y graves de los derechos humanos cometidas en Siria deben responder de sus actos y ser llevados ante la justicia, y apoya el llamamiento de la UE a todos los combatientes extranjeros en Siria, entre ellos Hezbolá, para que se retiren inmediatamente, y para que se ponga fin a toda la financiación y ayuda del exterior;
 2. Expresa sus condolencias a las familias de las víctimas; aplaude el coraje del pueblo sirio y reitera su solidaridad con su lucha por la libertad, la dignidad y la democracia;
 3. Muestra su preocupación por la creciente intervención de grupos extremistas islamistas y de combatientes extranjeros en el conflicto sirio, el aumento de la violencia por motivos religiosos y étnicos en el país, y la persistencia de la fragmentación y las divisiones internas de la oposición; sigue animando a la Coalición Nacional de Fuerzas Revolucionarias y de Oposición de Siria a que establezca un frente opositor más unido, integrador y organizado, tanto en el plano interno como en el externo;
 4. Reitera su posición de que la solución política debe salvaguardar la unidad, la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Siria;
 5. Apoya plenamente la Conferencia de Ginebra II sobre Siria, que debe representar el primer paso de un proceso conducente a una solución política y democrática al conflicto, y destaca la crucial importancia de mantener vivo el proceso Ginebra II; elogia los esfuerzos del Representante Especial de las Naciones Unidas, Lajdar Brahimi, por hacer posible este primer contacto directo entre las partes en disputa; está convencido de que solo podrá darse una solución duradera a la actual crisis de Siria a través de un proceso político dirigido por

los sirios con el respaldo de la comunidad internacional; subraya la necesidad de que se opere una transición política genuina en el país, que responda a las aspiraciones de libertad y democracia de la población; reitera su petición de dimisión al Presidente El Asad;

6. Pone de relieve la importancia vital que tienen las medidas de fomento de la confianza en este contexto; insta, por tanto, a las delegaciones negociadoras a que acuerden y apliquen alto el fuego locales, el levantamiento de los sitios a determinadas zonas urbanas, entre ellas la de Homs, la liberación o intercambio de prisioneros y la facilitación del acceso a los civiles en situación de necesidad, como pasos previos a negociaciones de fondo sobre la base del Comunicado de Ginebra; observa que no se presenciaron ningún avance notorio ni ningún cambio importante en la postura de ninguna de las dos partes durante las conversaciones iniciales; subraya asimismo la importancia de que todos los actores internacionales relevantes participen en el proceso Ginebra II; considera que un acercamiento a largo plazo entre Occidente e Irán puede propiciar un contexto regional que favorezca el proceso de reconciliación en Siria;
7. Acoge con satisfacción el progreso y la cooperación internacional en lo que atañe a la destrucción de las armas químicas de Siria, y pide la plena aplicación de la decisión del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas de 27 de septiembre de 2013; muestra su preocupación por la información de que, a finales de enero de 2014, solo había salido del país el 5 % del arsenal de armas químicas de Siria con miras a su destrucción, e insta a las autoridades sirias a que observen el calendario establecido en la Resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; pide que se preste especial atención a la seguridad medioambiental durante el proceso de destrucción y a la gestión de los desechos restantes; subraya, no obstante, que la inmensa mayoría de las muertes y lesiones del conflicto sirio ha sido ocasionada por armas convencionales;
8. Recalca que, habida cuenta de la escala sin precedentes de la crisis, aliviar el sufrimiento de millones de sirios que necesitan bienes y servicios básicos debe ser una prioridad para la UE y para la comunidad internacional en su conjunto; pide una resolución humanitaria urgente del Consejo de Seguridad sobre este asunto; pide, en particular, a Rusia y China, como miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que afronten sus responsabilidades y faciliten la aprobación de una resolución humanitaria; vuelve a instar a la UE y a sus Estados miembros a que estén a la altura de sus responsabilidades humanitarias y a que aumenten la ayuda a los refugiados sirios y coordinen con mayor eficacia su labor en este ámbito; condena que se frustren constantemente los intentos de prestar ayuda humanitaria, y pide a todas las partes en el conflicto, en particular al régimen de El Asad, que faciliten la prestación de ayuda y asistencia humanitaria por todas las vías posibles, también a través de las fronteras y las líneas de combate, y que garanticen la seguridad de todo el personal médico y todos los trabajadores humanitarios;
9. Recuerda que, en virtud de la legislación humanitaria internacional, los heridos y enfermos deben recibir cuanto antes todo el cuidado y la atención médica que sea posible y requiera su enfermedad; subraya el hecho de que la legislación internacional prohíbe dejar morir de inanición deliberadamente a los civiles, así como los ataques a instalaciones médicas, y que ambos se considerarán crímenes de guerra;
10. Reitera su llamamiento para que se establezcan refugios a lo largo de la frontera turco-siria, y posiblemente también dentro de Siria, y para que se creen corredores humanitarios por parte de la comunidad internacional;

11. Solicita la liberación inmediata, incondicional y segura de todos los prisioneros políticos, personal médico y humanitario, periodistas, personalidades religiosas y activistas de los derechos humanos, incluida Razan Zeituneh, galardonada con el Premio Sájarov 2011, y pide una acción coordinada de la UE para garantizar su liberación; pide a todas las partes que garanticen su seguridad; insta al Gobierno sirio a que permita el acceso a sus centros de detención de forma inmediata y sin trabas a los organismos internacionales de documentación, incluida la Comisión de Investigación sobre Siria, de las Naciones Unidas;
12. Condena las intimidaciones y ataques contra activistas pacíficos y periodistas; lamenta la existencia de censura en Internet y de un acceso limitado a los blogs y las redes sociales; recuerda que la defensa de la libertad de expresión, la protección de los periodistas y unos medios de comunicación independientes y libres constituyen elementos fundamentales del proceso político democrático; resalta asimismo la importancia de reforzar a los agentes de la sociedad civil en Siria, así como la importancia de una participación activa y significativa de las mujeres, los jóvenes y los representantes de la sociedad civil en el proceso Ginebra II y en la reconstrucción del país;
13. Destaca la importancia de que todos los agentes implicados protejan a los grupos especialmente vulnerables de la sociedad siria, como las minorías étnicas y religiosas, incluidos los cristianos, en la actual crisis, y de que participen en el proceso de Ginebra II, con el fin de preservar la tradición de coexistencia intercultural, interétnica e interreligiosa del país en la futura nueva Siria;
14. Pide tolerancia cero, en especial, con respecto al asesinato, el secuestro y el reclutamiento de niños, e insta a todas las partes del conflicto a que respeten plenamente la Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 26 de julio de 2005, sobre los niños y los conflictos armados; destaca asimismo la importancia de impedir los actos de violencia sexual o por motivo de género y de prestar un apoyo adecuado a las víctimas; recalca, en este contexto, la importancia de los programas de respuesta temprana a la violencia de género; acoge también con satisfacción la iniciativa «Que no se pierda una generación» de las Naciones Unidas y sus socios humanitarios, con la que se pretende curar las heridas de todo tipo de los niños sirios y salvaguardar su futuro, y alienta a la UE para que apoye activamente esta iniciativa;
15. Pide que se preste especial atención a la situación de los refugiados palestinos en Siria y, en particular, a la alarmante situación humanitaria en el campo de refugiados de Yarmuk; pide a todas las partes del conflicto a que permitan al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y a otras organizaciones de ayuda internacionales el acceso inmediato e incondicional a este campo de refugiados, con el fin de aliviar el sufrimiento extremo de su población;
16. Sigue apoyando la labor de la Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la Situación en la República Árabe Siria, creada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional para que la investigue formalmente; pide a la Vicepresidenta / Alta Representante que tome medidas en este sentido;
17. Rinde tributo a las comunidades de acogida y a los países vecinos de Siria, en particular a Jordania, Líbano, Turquía, Irak y Egipto, por su ingenio a la hora de proporcionar refugio y ayuda humanitaria a las familias que huyen de la guerra en Siria; reitera su profunda

inquietud por el impacto humanitario, social, económico, político y de seguridad de la crisis siria sobre el conjunto de la región, en particular sobre Líbano y Jordania; recuerda la necesidad de una respuesta unida para apoyar a los países de acogida, incluida asistencia humanitaria, ayuda al desarrollo y ayuda macroeconómica, y reitera su petición a la UE para que convoque una conferencia humanitaria sobre la crisis de los refugiados sirios que dé prioridad a las acciones destinadas a los países receptores de la región con el fin de apoyar sus esfuerzos por acoger a una población de refugiados en constante aumento y por mantener una política de puertas abiertas;

18. Destaca que la crisis de Siria requiere de la UE y sus Estados miembros un enfoque común coherente en el ámbito, entre otros, de la ayuda humanitaria y reitera su apoyo a la AR/VP Catherine Ashton y a la Comisaria Kristalina Georgieva en sus esfuerzos por garantizar una mejor coordinación en este campo;
19. Se felicita por los 2 400 millones de dólares estadounidenses comprometidos en Kuwait, y pide a los donantes que cumplan sus promesas y no tarden en materializar sus compromisos de ayuda; acoge con satisfacción los compromisos adquiridos por la UE y sus Estados miembros, en su calidad de principal donante de ayuda financiera y compromisos futuros; pone de relieve, no obstante, que se requieren más esfuerzos para satisfacer las necesidades humanitarias en Siria, y pide, por tanto, nuevas contribuciones económicas de los agentes internacionales;
20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Parlamentos y los Gobiernos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria, al Parlamento y el Gobierno de Irak, al Parlamento y el Gobierno de Jordania, al Parlamento y el Gobierno del Líbano, al Parlamento y el Gobierno de Turquía, al Parlamento y el Gobierno de Egipto, al Parlamento y el Gobierno de Rusia, al Parlamento y el Gobierno de China y a todas las partes del conflicto sirio.